

AT 014-2025

ACCIONANTE: DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS C.C. 80227993

ACCIONADO: ESCUELA JUDICIAL" RODRIGO LARA BONILLA"

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de enero de 2025

Al Despacho del señor juez la presente acción de tutela, la cual se asignó por reparto a través de la oficina de apoyo Judicial., Provea.



KELLY JOHANNA ORTIZ AYA

Secretaria.

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., enero treinta (30) de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la acción de tutela presentada Despacho admitió la tutela promovida por DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS, en contra de la ESCUELA JUDICIAL" RODRIGO LARA BONILLA", por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, confianza legítima, la buena fe, acceso a cargos públicos; con arreglo a los lineamientos del artículo 19 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se corre traslado, para que informen dentro del plazo de 48 horas siguientes a su recibo, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción.

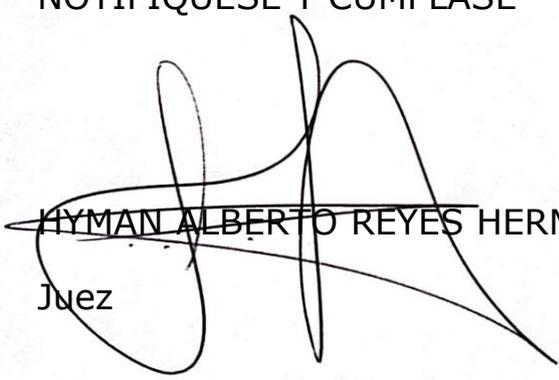
MEDIDA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONGA MI INCLUSIÓN PROVISIONAL EN LA SUBFASE ESPECIALIZADA** del curso concurso de formación judicial (IX curso de formación judicial) hasta que se resuelva la presente acción constitucional que a su vez se pide como mecanismo transitorio mientras se radica la acción de nulidad y restablecimiento del derecho la que actualmente está en trámite de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría conforme lo exige el CPACA.

En cuanto a la medida provisional deprecada, se despacha de manera desfavorable, dado que la acción de tutela es un mecanismo preferente y sumario, el termino de 10 días es más que acucioso para decidir las pretensiones del accionante, máxime que desde el 08 de noviembre de 2024 mediante Resolución EJR24-1121, además el accionante tenía conocimiento de su puntaje final, y la sub - fase especializada del concurso inicio el 16 de noviembre de 2024.

Se ordena a la ESCUELA JUDICAL "RODRIGO LARA BONILLA", publicar la presente acción constitucional, en la página de la entidad, para que pueda ser conocida, por los demás aspirantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HYMAN ALBERTO REYES HERMOSILLA

Juez